RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 284-2024
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0256-M, de fecha, 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ab. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL**

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita licencia con cargo a vacaciones para los días 14, 15 y 19 de marzo del 2024, solo los medios dias.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día " **Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud de licencia con cargo a vacaciones a partir del mediodía del 14 y 15 de marzo del 2024, presentada por el Ab. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA LICENCIA CON CARGO A VACACIONES A PARTIR DEL MEDIODÍA DEL 14 Y 15 DE MARZO DEL 2024, AL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de marzo del 2024.

Firmado electrónicamente por:
JELLY VANESSA
GONZALEZ ZABALA

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec